

## MINISTERIO DEL INTERIOR

Núm. 40.530

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE TERUEL

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de requerimiento administrativo de retirada de vehículos de los recintos que a continuación se relacionan por los titulares de los vehículos que igualmente se indican. Los expedientes administrativos son tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.1, último párrafo, de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, se le requiere para que en el plazo de un mes proceda a la retirada del vehículo del recinto, con la advertencia de que en el caso de no cumplir lo indicado, se procederá al traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación.

El Jefe Provincial de Tráfico, Federico García Buj.

EXPEDIENTE VEHÍCULO	TITULAR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA	RECINTO
B2425US	ENCONEN DE TERUEL, S.L.	B44200715	TERUEL	25.11.2010	AUTO TALLERES TORRES -TERUEL-

## INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 40.571

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

## EDICTO

D. MIGUEL ÁNGEL SOLA LAPEÑA, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Teruel,

Hace saber: Que por el presente se NOTIFICA a D. SERGIO CAMPS FACI; D.N.I. 46066757B, sujeto obligado al pago de la deuda de 309,31 € por cuantía indebidamente percibida en concepto de Incapacidad Temporal desde 10-07-2010 hasta 31/07/2010, a quien el Instituto Nacional de la Seguridad Social le practicó la notificación de esta deuda, acorde con el artículo 45 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y que resulta desconocido en su domicilio en ALCANIZ, C/ CAMINO ESTANCA, 25 BLOQUE 3-6º B, para que comparezca ante este Instituto, en la calle Joaquín Arnau, 22 de Teruel, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5º de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, donde obra el correspondiente expediente ante el cual le asiste el derecho, en caso de no estar conforme, de interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional

ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El Director Provincial, Miguel Ángel Sola Lapeña.

Núm. 40.570

## EDICTO

REF. CONTROL PENSIONES- RESOLUCIÓN.

Que por el presente se NOTIFICA a los pensionistas que se relacionan a continuación como sujetos obligados al pago de la deuda detallada por cantidades indebidamente percibidas en concepto de complemento a mínimos durante el período del 1/01/2008 a 31/12/2008 en las pensiones que perciben, a quienes el Instituto Nacional de la Seguridad Social le practicó la notificación de la deuda, acorde con el artículo 45 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y dado que no se ha podido practicar en sus domicilios para que comparezcan ante este Instituto, en la calle Joaquín Arnau, 22 de Teruel, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5º de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, donde obra el correspondiente expediente ante el cual le asiste el derecho de interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días desde la publicación del "Boletín Oficial" de la provincia.

-D<sup>a</sup> ISABEL CARELA CANDIAL. 2.387,70 euros.  
Expte.: 2010/269.

AVDA. MAESTRAZGO, 20. 44600 ALCAÑIZ.

-D<sup>a</sup> MERCEDES AGUILAR LAMIEL. 49,28 euros.  
Expte.: 2010/278.

CI/ CIUDAD DEPORTIVA, 15. 44600 ALCAÑIZ.

El Director Provincial.-P.D. de firma (Acuerdo de la D.P. del INSS de fecha 29-12-2006. B.O.P. Teruel 16-01-2007).-El Sub. Prov. de Prestaciones, Manuel Urbén Esteban.

---

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

---

Núm. 40.293

REF.: 2010-S-601

#### Comisaría de Aguas

VEERLE VERHAEGEN ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

##### CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: VEERLE VERHAEGEN.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE UNA VIVIENDA AISLADA.

Término Municipal del Vertido: CALACEITE (TERUEL).

El vertido, cuyo volumen será de 125 m<sup>3</sup> al año y 0,5 m<sup>3</sup> al día, será tratado en un separador de grasas y un tanque Imhoff provisto de filtro percolador y posteriormente se infiltrará en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P<sup>o</sup> de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 18 de enero de 2011.-El Comisario de Aguas.-P.D. El Comisario Adjunto, Manuel Secanella Ibáñez.

---

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

Núm. 40.580

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

#### Intervención

La Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, en su reunión del día 14 de febrero de 2011, ha informado favorablemente la CUENTA GENE-

RAL correspondiente al EJERCICIO 2009, comprensiva de las Cuentas y demás documentación complementaria, todo ello de conformidad con la Regla 102 de la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local, aprobada por orden de 23 de noviembre de 2004.

Dicha Cuenta con el citado informe se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, según lo determinado en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D. 2/2004, de 5 de marzo).

Teruel, 15 de febrero de 2011.-La Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda, Emma Buj Sánchez.

Núm. 40.541

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

#### Participación Ciudadana

ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza de convivencia ciudadana y protección del paisaje urbano de Teruel.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.- Respecto de las alegaciones presentadas por D. José María Martínez Marco, como Coordinador Intercomarcal de Izquierda Unida de Teruel:

-Desestimar la alegación nº 1, referida al artículo 9.2 de la Ordenanza de convivencia ciudadana y protección del paisaje urbano, por los motivos explicados en los informes transcritos.

-Estimar parcialmente la alegación nº 2 por los motivos explicados en los informes transcritos, quedando redactados el artículo 12.5 y, en consecuencia, el artículo 16 de la Ordenanza de convivencia ciudadana y protección del paisaje urbano, del siguiente modo:

Artículo 12.5:

"En cumplimiento del RD 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, queda prohibida la tenencia y uso en la vía pública de artículos pirotécnicos de las categorías 1, 2 y 3 a menores de 12, 16 y 18 años, respectivamente, sin perjuicio de lo que en su caso pudiera regular la Comunidad Autónoma al amparo de la Disposición Adicional sexta del RD citado.

En el caso de utilización de artículos pirotécnicos de las categorías 2, 3 y 4, se necesitará autorización municipal, sin perjuicio de otras autorizaciones que,